



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

FECHA: Popayán, febrero/2021
DIVISIÓN: Comercialización
OBJETO: Suministrar material publicitario, P.O.P. para la Industria Licorera del Cauca, Vigencia 2021, direccionado al consumidor final y canales de distribución del departamento del Cauca.
FIGURA JURIDICA: Invitación Abierta
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP 100 DEL 18/02/2021 Valor \$ 279.422.000 Rubro B 401
1. OBJETIVO: Con el presente proceso de contratación se busca difundir, resaltar e informar mediante la estrategia de Material Publicitario, Point of Purchase P.O.P., la categoría del Marketing de la publicidad puesta en los puntos de venta, canales de distribución del Cauca y en el consumidor final, generando permanencia, recordación de marca y posicionamiento de la misma, recurriendo en una gran variedad de objetos donde se canaliza la información de la empresa con el ramo de sus productos. ALCANDE DEL OBJETIVO El material Publicitario, P.O.P. es catalogado como un vendedor silencioso, por consiguiente la publicidad es parte fundamental del mismo, para la rotación de nuestros productos El material Publicitario, P.O.P. se regala a los distribuidores, con el fin de reforzar la relación entre las marcas y los clientes En los exhibidores que se muestra el material Publicitario, la función primordial es económica y terminante, ya que el mostrarlo envía un mensaje claro a los consumidores
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD , OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONTRATAR. JUSTIFICACIÓN GENERAL : La Industria Licorera del Cauca fue constituida por Ordenanza 26 del 28 de diciembre de 1972 como una empresa descentralizada y vinculada a la secretaría de Hacienda del Departamento, en calidad de Empresa Industrial y Comercial del orden territorial, con autonomía administrativa y patrimonio independiente y que tiene por objeto producir y comercializar licores. La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 85 que <i>“las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o</i>



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley...”.

La norma, dota a las Empresas industriales y comerciales del Estado de Personería jurídica; Autonomía administrativa y financiera; Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

La misma ley, en su artículo 93 estableció el régimen jurídico aplicable a los contratos celebrados por las empresas industriales y comerciales del Estado, así:

“Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado (...).”

El sometimiento de las empresas industriales y comerciales del Estado al régimen de derecho privado se justifica, según lo ha determinado la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado¹, en *“la necesidad de que en su actividad industrial y comercial, tradicionalmente ajena al Estado y propia de los particulares, ellas actúen en términos equivalentes a éstos cuando realicen actividades similares, sin tener prerrogativas exorbitantes que atenten contra el derecho a la igualdad ni estar sujetas a procedimientos administrativos que entraben sus actuaciones y las pongan en situación de desventaja frente a sus competidores”*.

De tal manera que *“... sus actividades de explotación industrial o comercial se desarrollen con las mismas oportunidades y las mismas ventajas o desventajas que las adelantadas por aquellos, sin que influya para nada su investidura de entidad estatal; (sic) que puedan actuar como particulares, frente a las exigencias de la economía y del mercado. Por ello, **la regla general es que en sus actos y contratos rijan las normas de derecho privado**, salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes.”* (negrillas por fuera del texto)

2.1.NECESIDAD: La Industria Licorera del Cauca, es la única Empresa Caucana, cuya misión es producir y vender sus propios productos en el departamento del Cauca y Mercado Nacional (Ley 1816 de 2016). Para ello se hace necesario tener diversas maneras de llegar al consumidor final estimulando su permanencia en el consumo de los productos Caucanos, lo cual se traduce en resultados de fidelización del cliente. Es preferente que la Empresa, posea



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Material Publicitario P.O.P. para llegar al consumidor final con obsequios y premiando su fidelidad, que va ligado al sentido de pertenencia. Es necesario que el marketing empresarial sea directamente proporcional al cliente y nos entregue un producto final de lealtad, que se convierte en el principio de venta.

También es imperativo destacar que, en la apertura de mercados que trata la ley 1816 de 2016, las Empresas de Licores deben contemplar con antelación el Posicionamiento y Recordación de Marca en todo el territorio departamental del cual hacen parte y se debe llegar de forma agresiva en todos los temas de marketing empresarial.

La Industria Licorera del Cauca, tiene como estrategia publicitaria difundir la imagen de la Empresa mediante la entrega de material Publicitario P.O.P. patrocinando diferentes eventos que hacen parte de la dinámica del mercado, en el departamento del Cauca. La Empresa, entrega al consumidor final como estímulo a la fidelidad de nuestros productos, y el material Publicitario P.O.P. en escenarios de rifas, de juegos y de establecimientos de consumo. Es así como es necesario y prioritario tener suficiente material, durante la vigencia actual y captar al consumidor final. Es claro anotar que la Empresa apoya eventos de todo tipo y ante todo los eventos que hacen parte de la idiosincrasia del pueblo Caucano, en sus municipios, mediante patrocinios que se consideran viables para que los organizadores de los mismos, tengan el respaldo de la Industria y hagan posible sus esfuerzos de conmemoraciones regionales de sus regiones. (de acuerdo a la normatividad de la emergencia de salud pública)

La Industria Licorera del Cauca, requiere fundamentalmente y para desarrollar imagen Institucional, elementos que contribuyan a generar sentido de pertenencia e identificación de Marca Regional, mediante elementos como el material Publicitario P.O.P. que se materializa en productos de utilización a nivel general y adicionalmente se brinda un estímulo al consumidor final, como resultado de la fidelización del consumo de los productos de la Factoría.

Existen diferentes escenarios, donde se hace necesaria la Recordación de Marca ya que la Empresa, debe hacer presencia Institucional de forma continua en todos los eventos del departamento del Cauca, los cuales apoya la Industria, con el objetivo de aprovechar espacios para el posicionamiento de marca

Es preciso anotar, que en este año, hemos debido adoptar dinámicas diferentes y diferenciales en el mercado, por las circunstancias de la Emergencia de Salud Pública, lo cual conlleva a dirigirnos mas específicamente al consumidor final, mediante los espacios confirmados por las Entidades Regionales y Departamentales, que certifican su aprobación para incursionar la Empresa, en dichos establecimientos y así llegar a tener contacto mas directo con el Consumidor Final.

Es necesario, que la Industria Licorera del Cauca, en su reinención de la dinámica de mercado, haga presencia Institucional, con el Consumidor Final, dándole un lugar importante y selecto, como nuestro gran aliado y resaltando su importante apoyo, con nuestros productos.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Por todo lo expuesto es deber de la Empresa utilizar medios de publicidad y en el caso que nos compete, el material Publicitario P.O.P. para difundir la Marca en todo el departamento del Cauca. Es la forma directa que se llega al consumidor final, con estrategias como rifas, juegos y diferentes formas de Posicionar y Recordar la Marca de los productos Caucaños, que produce y elabora la Industria Licorera del Cauca.

2.2.OPORTUNIDAD: Es importante un conocimiento profundo de los consumidores finales, porque ellos son los que mantienen a los fabricantes y comerciantes en el negocio. En términos de marketing, los clientes y consumidores finales forman una unidad de toma de decisiones.

Por consiguiente, debemos partir del análisis que el consumidor final es la persona o ente que no compra un producto para vendérselo a otro con fines de lucro, sino que es para su propio uso. Es el último eslabón en un canal de distribución. En estos momentos de la Emergencia de Salud Pública, el Consumidor Final, ha cambiado la dinámica de consumo, pasando de los establecimientos (discotecas, bares, estaderos, restaurantes) a las casas. Por razones obvias de protección y prevención a la salud. Es allí donde indentificamos a través de relacionamiento directo con el consumidor, que en esta emergencia de salud, ellos compran mayor cantidad de volumen de nuestros productos para compartir en casa que en los establecimientos a los acostumbrados normalmente, con la misma inversión que realizaban anteriormente.

Es una gran oportunidad, que nos entregan los Consumidores finales, en el consumo sostenido y en aumento de nuestros productos, en sus hogares y es por ello que no se ha visto un decrecimiento de venta de los productos de la Industria Licorera del Cauca.

La Industria licorera del Cauca, con su trayectoria Empresarial en el ámbito Comercial e Industrial de Licores, ha crecido con objetivos específicos para una adecuada comercialización a nivel departamental y de igual forma a nivel nacional, aliados obviamente a la difusión publicitaria.

Por otra parte, la Industria Licorera del Cauca, tiene méritos de reconocimiento internacional mediante los premios otorgados de Monde Selection que durante 9 años consecutivos ha recibido, ratificando la garantía en la calidad de sus productos en su integralidad de elaboración y brindando seguridad al consumidor final. Por ello es relevante potencializar los reconocimientos a nuestros productos a través de la publicidad en todos los aspectos y ámbitos de difusión y forma de los mismos.

Desde 1961, Monde Selection analiza, evalúa y premia, a través de sus sellos exclusivos, la calidad de un gran número de productos de consumo.

Cada año, 70 expertos internacionales realizan catas y pruebas totalmente independientes de productos procedentes de todo el planeta.

En función de los resultados obtenidos, se otorgan a dichos productos Quality Awards que acreditan su calidad ante los consumidores.

Igualmente, se conceden diferentes trofeos a las empresas que destacan por su esfuerzo continuado en la conservación y la mejora de la calidad de sus productos a lo largo de los años.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Por todos los objetivos logrados y alcanzados como Empresa Comercial e Industrial, debemos fortalecer todas las aristas de marketing empresarial para conformar un gran bloque de Posicionamiento y Recordación de Marca, mediante la innovación permanente de estrategias publicitarias que hacen parte esencial de una Empresa.

La Empresa tiene una gran posibilidad de no permitir que sus productos Caucaños, sean desplazados por nuevas marcas que ingresen al territorio regional según lo contempla la ley 1816 de 2016, ya que la presencia institucional se ve reflejada en cada espacio que hace parte activa de los eventos del departamento del Cauca y los cuales se ha llegado de forma permanente y constante con el Material Publicitario P.O.P., siendo esta una fórmula y una estrategia de estímulo al consumidor final. La entrega de el material Publicitario P.O.P. en el departamento del Cauca es una herramienta fundamental para el Posicionamiento y Recordación de Marca de todos los productos de la Factoría. Es más, adelantándonos al debido proceso de apertura de mercados la Industria Licorera del Cauca, debe incrementar y fortalecer todos los esfuerzos posibles para que el material Publicitario P.O.P. tenga una línea de permanencia en los Caucaños y así lograr la fidelización del territorio Caucaño.

Por todo lo expuesto, es necesario aprovechar todos los logros empresariales de calidad, que son garantía y seguridad total para el Consumidor Final en sus compras y así continuar con los estímulos direccionados al gran segmento de clientes, para estimular su confianza y su fidelización mediante la publicidad, dedicando grandes esfuerzos y recursos para idear formas que logren afianzar los lazos comerciales para siempre, cerrando así el paso a nuevas marcas que lleguen al departamento del Cauca.

La Industria Licorera del Cauca, en este año 2021, cumple cien años de historia aguardientera, en donde la tradición de nuestro producto estrella como es el Aguardiente, marca una pauta publicitaria de grandes magnitudes y en donde debemos aplacar y aliar esfuerzos para entregarle al consumidor final, una historia real de lo que ha sido la producción de nuestros aguardiente Caucaño. Esta estrategia, se mantendrá durante la vigencia actual, para sacar a relucir de forma directa y fuerte todo el recorrido de como se dieron los inicios para nuestra bebida del aguardiente Caucaño.

Finalmente, es relevante la estrategia del Top of Heart, porque nos lleva a fusionarnos como Marca y como Cliente, estimulando el cariño por la Marca mediante fórmulas comerciales que se desarrollen a nivel de Empresa y obteniendo la garantía del Cliente en sus compras.

2.3.CONVENIENCIA:

La Industria Licorera del Cauca, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial, está en la disponibilidad legal de utilizar diferentes medios de publicidad para el posicionamiento y recordación de marca de todos sus productos.

La importancia del material publicitario P.O.P., para la Industria Licorera del Cauca, hace parte del manejo de su Imagen Corporativa y de las marcas que ya están en el imaginario colectivo de nuestros consumidores, como iconos de los mejores licores que identifica a los Caucaños. Dicho material permite fortalecerla, proyectarla y posicionarla cada día como una de las mejores empresas del Departamento y la mejor en la producción y comercialización de licores en el sur occidente Colombiano.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Es necesario poseer la estrategia de el material Publicitario P.O.P. en la Industria Licorera del Cauca, por varios motivos específicos y fundamentales: y el material Publicitario P.O.P. es una opción eficaz y rentable, el material Publicitario P.O.P. fideliza al cliente, ya que el consumidor final lo asemeja a un regalo y beneficio personal el cual permanecerá por mucho tiempo de servicio.

Cuando una empresa ya es reconocida y se encuentra posicionada en el mercado como la Industria Licorera del Cauca, el material Publicitario P.O.P. se entrega para estimular la fidelidad en el cliente y por ende el cliente lo asemeja como un regalo para su beneficio personal el cual permanecerá por mucho tiempo a su servicio, para que se sienta más comprometido con la empresa y a la vez es una opción eficaz y rentable.

Entre las ventajas que representa el material Publicitario P.O.P. en la promoción de marcas y productos, podemos mencionar las siguientes:

- Incrementa la imagen del producto: mediante mensajes publicitarios de nuestros productos se fortalece la marca y se introduce el producto a clientes potenciales.

Incrementa las ventas: La publicidad en el Punto de Venta en la forma de el material Publicitario P.O.P., ha demostrado tener impacto positivo en el comportamiento de compra de los clientes. Como se conoce bien, muchas compras son espontáneas, no planificadas y en ese caso la promoción a través del el material Publicitario P.O.P. tiene un poderoso efecto en la decisión final del cliente.

- Reduce gastos de publicidad:

La ubicación del el material Publicitario P.O.P. en el punto de venta debe ser de manera estratégica, de forma tal que los clientes que acuden al establecimiento comercial puedan advertirlo y visualizarlo; no debe exagerarse en su ubicación porque crearía el efecto contrario, por saturación. Además de ello, las piezas promocionales deben ser atractivas y funcionales para facilitar la empatía e interactividad con el cliente.

- Estimula al consumidor final: es importante brindar detalles a los consumidores finales con el fin de agradecer la fidelidad con la marca y aportar de alguna manera a la prestación de servicios con los elementos obsequiados.

- El material Publicitario P.O.P. hace la función del vendedor silencioso y es parte de la estrategia de Merchandising en los puntos de venta, principalmente se orienta a brindarle la mayor información posible a los clientes y motivarlos a la compra

- El material Publicitario POP suple la presencia de un vendedor, es la forma más sencilla de brindar información técnica adicional al cliente, es claro sencillo y concreto en sus publicaciones o mensajes. Adicionalmente si es un material viajero y transitable en diferentes sitios donde se consumen los productos de la Factoría.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

La Industria Licorera del Cauca, en su reinvencción comercial, debe continuar permaneciendo en el mercado, con la estrategia publicitaria para el posicionamiento y recordación de marca, de forma permanente, sin dejar espacios para la competencia. Es necesario contar con material que haga parte del stock publicitario y con ello favorecernos en estos momentos de emergencia de salud pública, ya que la dinámica que traíamos anteriormente, no es la misma del momento y el material Publicitario P.O.P. es una herramienta poderosa que se debe ligar al consumidor final y con ello a diferentes temas de sociedad (deporte, salud, actividades de compartir en casa). Por lo expuesto, y el material Publicitario P.O.P. de la Empresa, se ajusta a la emergencia de salud pública, para llegar de una forma diferente al consumidor final y poder continuar con el posicionamiento y recordación de marca.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con **LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA** a Suministrar el Material Publicitario P.O.P. para la Industria Licorera del Cauca. Vigencia 2021.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

PIEZA	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL
TERMOS	Termo Sport Botella deportiva PET piezas (taparosca, sobretapa-chupo)Medidas 21 cm de alto x 5.5. cm de diámetro, capacidad 20 onzas. Logos de la Industria Licorera del Cauca	2.000
DOMINO	Juego de mesa de 28 fichas, caja plástica, medidas de la caja 15 cm de alto x 10.5 cms de fondo x 17,5 cm de ancho. Medidas de las fichas: 4,5 cm x 2.3. cm x 5 ml. Logos de la Industria Licorera del Cauca	800
PARQUES	Doble faz, una cara 4 puestos y por la otra cara 6 puestos, marco en madera MDF 12 ml, impresión full color, laminado y fichas plásticas. Medidas 44 x 44 cm. Logos de la Industria Licorera del Cauca	800
SOMBRILLAS	Paraguas tipo Golf, con doble recubrimiento interior plateado, apertura y cierre manual, mango recto del mismo color de la tela. Material poliéster 190 T, Mango en espuma. Medidas 27 pulgadas x 8 cascos, bara: 14 ml de diámetro acabado negro, cobertura: 115 cm, casco: 45 x 62 cms. Logos de la Industria Licorera del Cauca	800
MESAS PORTATILES	Metálica desarmable, con pintura al horno y estuche en lona codra, con herrajes metálicos, tabla en RH de 15 ml. Medidas; 60 x 40 cms. Logos de la Industria Licorera del Cauca	20
SPRAY PLASTICO PARA ALCOHOL	Spray Alcohol de 50 o 60 ml. Atomizador Spray multiusos. Resistente a productos químicos. Medidas:	4.000



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

	largo x ancho x profundidad: 12 cms x 4 cms x 4cms. Material Plástico. Logos de la Industria Licorera del Cauca	
GORRAS	Dril grueso de excelente calidad, 6 cascos, dril esmerilado, 4 ojete bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, material poliéster algodón. Logos de la Industria Licorera del Cauca	2.000
TAPABOCAS	Tapabocas reutilizable, excelente calidad, elaborado en 3 capas de tela (2 antifluído y 1 quirúrgica) Logos de la Industria Licorera del Cauca	2.000
HIELERAS METALICAS EN POLICROMIA	Hielereas grandes en hojalata, con policromia de 180 ml de diámetro de fondo, por 240 ml de diámetro de boca por 195 ml de alto, con doble acordonado y manija en almabron. Logos de la Industria Licorera del Cauca	700
MANGAS PROTECTORAS	Material Tela licrado algodón. Medidas 44 por 15 cms. . Logos de la Industria Licorera del Cauca	2.000
BANDEJAS METALICAS	Acero inoxidable calibre 20, con impresión full color en vinilo antideslizante. Medidas 30 cms de diámetro por 3 cms de altura. . Logos de la Industria Licorera del Cauca	700
CHALECOS	Tela drill Twill, con 4 bolsillos tipo camuflado, con tapa y velcro, cierre en nylon separables. . Logos de la Industria Licorera del Cauca	250
POCKET PARA CELULAR	Soporte POP para móvil con adhesivos 3 M para su instalación. Material ABS + TPR Medidas: diámetro de 4 por 0,9 cms, extendido 1,4 cms. . Logos de la Industria Licorera del Cauca	2.000
SELLOS METALICOS EN POLICROMIA	Avisos en hojalata litografiados, en 390 ml de diámetro con alto relieve. . Logos de la Industria Licorera del Cauca	1.000
CAJAS METALICAS REDONDAS EN POLICROMIA	Envase cilindrico de 103 ml de diámetro por 255 ml de alto, tapa presion externa, laca interior grado alimentos. . Logos de la Industria Licorera del Cauca	7.000
AGENDAS DE COLORES	Con caratula y contracaratula forrada impresa full color, anillado parcial, 60 hojas internas impresas uno por uno, medidas: 22 por 19 cms. . Logos de la Industria Licorera del Cauca	1.000
COPAS CON CORDON	Material poliestireno cristal. Medidas 6 cms de alto por 3,5 cms de diámetro inferior por 4 cms de diámetro superior. Capacidad 1 onza. . Logos de la Industria Licorera del Cauca	10.000

Nota: Ajustado en el marco de la emergencia de salud pública, actividades de impulso, activaciones, y centenario de la historia aguardientera, para posicionamiento y recordación de marca. (canales mayoristas, subcanales, consumidor final)

3.4. ESTRATEGIAS Y PLANEACION PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL PUBLICITARIO P.O.P.:

Para realizar a una adecuada entrega de los implementos destinados a promocionar a la Industria Licorera del Cauca y generar recordación de imagen, buscando impactar en los consumidores finales, y apoyando el proceso de los distribuidores para implementar al interior del punto de venta; desde el área de Comercialización se plantean las siguientes estrategias:

1. En el marco de la emergencia de salud pública, la Industria, hará presencia Institucional en las diferentes activaciones autorizadas por el gobierno Municipal y Departamental



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

entregando y el material Publicitario P.O.P. al Consumidor Final, motivando su compra y agradeciendo la fidelización con nuestros productos. (activaciones en supermercados de cadena, estancos y tiendas medianas)

2. Entrega de obsequios en la celebración del Centenario de nuestro Aguardiente Caucaño durante todo el año 2021, en épocas de día de Semana Santa, día de la Madre, día del padre, amor y amistad, halloween y navidad, con el fin de estimular al consumidor final
3. Entrega a los Distribuidores Mayoristas del departamento del Cauca y Subcanales de distribución, para incrementar sus ventas, estimulando al Consumidor final por sus compras durante la vigencia.
4. En el Canal de distribución de los departamentos que se permita la introducción de nuestros productos, en el marco de la Apertura de Mercados, como incentivo comercial y estratégico, de la imagen Institucional de nuestra Empresa y como herramienta publicitaria de Posicionamiento de Marca.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.
2. Con la entrega de los bienes, el contratista deberá facilitar las especificaciones técnicas de los mismos, se realizará una verificación de la calidad del bien así como la garantía de los mismos.
3. Entregar y garantizar la calidad de los productos requeridos, con el fin de recibir el



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

- mejor producto del mercado
4. Entregar una vez seleccionado el contratista mediante el proceso de Invitación Abierta , las muestras en un término de 5 días calendario a la Jefatura de Comercialización, para su visto bueno
 5. Entregar las cantidades y especificaciones técnicas como se indica en la descripción de y el material Publicitario P.O.P.
 6. Entregar la marcación de los Logos de la Empresa, legibles y con tinta full color, de acuerdo a sus colores Institucionales
 7. Entregar y el material Publicitario P.O.P. en bolsas individuales, para garantizar una mejor presentación en su distribución .
 8. En caso de presentarse un elemento defectuoso y/o dañado, se debe efectuar el remplazo de los mismos de manera inmediata, garantizando que estos se encuentren en plena disposición para la empresa
 9. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
 10. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual
 11. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.
 12. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
 13. Presentar todos los soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual

4.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución es Departamento del Cauca



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

7. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial del proceso será de doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos veintidós mil pesos mcte (\$ 279.422.000), **IVA INCLUIDO**, , los cuales se cancelarán con un anticipo del 30% para el inicio de la producción descrita en este estudio previo y el 70% restante en el momento de entrega final y total de los productos requeridos por la Empresa, previa certificación del jefe de la División Comercial de la Factoría.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta el valor estimado para la presente contratación y las características del servicio a adquirir, la modalidad de selección es la **INVITACIÓN ABIERTA**, de conformidad con lo normado por el artículo décimo noveno de la Resolución No. 01265 del 20 de septiembre de 2017 Por la cual se actualiza y compila el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, modificada por el artículo primero de la Resolución No. 0373 de 29 de abril de 2019

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (SEGUNDA FASE).

9. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD

En el presente proceso se selecciona la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones establecidas en la Invitación, así como con cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar una propuesta técnico económica por el valor total con el presupuesto asignado. Este valor tendrá como techo, el valor establecido como el estimado para la contratación y el plazo de ejecución del contrato.

El mayor puntaje se dará a la propuesta que con las mejores condiciones, siempre y cuando haya cumplido con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, aspectos técnicos. La calificación de las propuestas se hará sobre la base de un máximo de 1.000 puntos distribuidos así:

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Procederá a calificar las propuestas que hayan resultado habilitadas mediante el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros.

Para la calificación de las propuestas la ILC tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
Factor Económico (Precio)	600 Puntos
Factor de Calidad	300 Puntos
Factor de Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
TOTAL	1.000 Puntos



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

9.1. FACTOR ECONÓMICO: 600 PUNTOS

El precio tendrá una asignación máxima de seiscientos (600) puntos; los cuales se le adjudicarán a la propuesta que ponderando los diferentes precios presentes un menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$X = \frac{\text{Menor precio} \times 600}{\text{Precio ofertado}}$$

Calificación proponente = (Valor oferta menor precio x 600) / Valor propuesta a evaluar.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

La adjudicación del contrato se hará en forma TOTAL, por lo tanto, los oferentes deberán ofertar en sus propuestas la totalidad de los ítems requeridos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. No se aceptan propuestas parciales ni alternativas. Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor TOTAL. En ningún caso, el valor TOTAL incluido impuestos de la oferta económica podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado, so pena del rechazo de la propuesta.

9.2. FACTOR DE CALIDAD: 300 PUNTOS

A los proponentes que, en su oferta Económica, postule e involucre la hoja de vida del siguiente personal, sin que ello represente un sobre costo a la entidad:

PERSONAL POSTULADO	PUNTAJE
Profesional en Diseño Gráfico, con al menos siete (7) años de experiencia general contados a partir de la obtención del título, soportara con el título profesional expedido por Universidad avalada por Ministerio de Educación.	TRESCIENTOS (300) PUNTOS
Experiencia específica de al menos tres (03) años, contada al cierre del presente proceso, en diseño elaboración de material publicitario, aplicable en campañas promovidas por entidades públicas, soportara esta experiencia la presentación de certificaciones de labor ejecutada,	



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

<p>suscritas por el Representante Legal de quien contrato al profesional postulado</p>	
<p>Profesional en Diseño Gráfico, con al menos cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la obtención del título, soportara con el título profesional expedido por Universidad avalada por Ministerio de Educación.</p> <p>Experiencia especifica de al menos dos (02) años, contada al cierre del presente proceso, en diseño elaboración de material publicitario, aplicable en campañas promovidas por entidades públicas, soportara esta experiencia la presentación de certificaciones de labor ejecutada, suscritas por el Representante Legal de quien contrato al profesional postulado</p>	<p>DOSCIENTOS (200) PUNTOS</p>
<p>Profesional en Diseño Gráfico, con al menos TRES (3) años de experiencia general contados a partir de la obtención del título, soportara con el título profesional expedido por Universidad avalada por Ministerio de Educación.</p> <p>Experiencia especifica de al menos un (01) año, contada al cierre del presente proceso, en diseño elaboración de material publicitario, aplicable en campañas promovidas por entidades públicas, soportara esta experiencia la presentación de certificaciones de labor ejecutada, suscritas por el Representante Legal de quien contrato al profesional postulado</p>	<p>CIEN (100) PUNTOS</p>

Obtendrá un Total de Trescientos puntos el oferente que involucre en su propuesta un profesional de las características antes descritas.

9.3.FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Con el fin de fomentar el apoyo a la Industria Nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberá **DECLARAR** por escrito bajo la gravedad de juramento, por parte del representante legal del proponente, la procedencia nacional y/o extranjera de los bienes y servicios que utilizará en la ejecución del contrato.

Este factor se calificará en base al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con la presente Invitación.

Criterio de Evaluación para Apoyo a la Industria Nacional	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y servicios nacionales	100
Cuando el proponente oferte el 50% de bienes y servicios nacionales	50
Cuando el proponente oferte menos del 50% de bienes y servicios nacionales	0

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas características:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país; o
- b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciben el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes.

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- (ii) Número y fecha del Tratado.
- (iii) Objeto del Tratado.
- (iv) Vigencia del Tratado, y
- (v) Proceso de selección al cual va dirigido

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar que existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Son **BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL** aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con las legislaciones Nacionales por personas Naturales Colombianas o por residentes en Colombia igualmente se entiende como bienes Nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materias Nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio Nacional a partir exclusivamente de materias producidas nacionalmente



10. ANALISIS DE MERCADO

DATEXCO COMPANY S.A., realizó el Estudio de Mercados en la vigencia 2019, entregando con ello resultados concretos y tangibles, que debemos utilizar como Empresa en unos casos para el fortalecimiento de acciones vigentes y en otros casos como implementación de nuevas estrategias de mercado. Por ello, es necesario tener en cuenta varias conclusiones del estudio de DATEXCO COMPANY S.A. ya que va aliado a la Publicidad en general que la Empresa debe desarrollar y tener presente en el día a día de sus acciones. Para ello es conveniente iniciar con las medidas correctivas en todos los procesos de Comercialización, con el fin de adaptar diferentes estrategias en fusión de la Marca y Posicionamiento en el Mercado de los Productos.

El aguardiente Caucano está posicionado en la mente de los consumidores y cuenta con una alta aceptación y demanda por parte del público, lo que no sucede con el ron y demás productos del portafolio de la Licorera. Esto hace necesario diseñar una estrategia para dar a conocer las demás bebidas alcohólicas de la empresa, apalancados en el aguardiente Caucano y llevando a su vez el endoso de la marca a la Licorera.

Es importante la generación de confianza la cual se debe trabajar en las campañas de activación de marca; incentivando así el consumo de las bebidas de la Licorera del Cauca.

La Licorera del Cauca está en la recordación de la población como una empresa distribuidora y /o productora de licor; no se observa con claridad en el consumidor un conocimiento de que la Licorera es un activo del departamento y mucho menos que la población tenga en su saber el impacto social que tiene la Industria Licorera del Cauca en el departamento. Es prioritario dar a conocer este aporte destinado a recursos de la salud y la educación, consiguiendo con ello mayor apropiación en la comunidad de la licorera y por ende mayor demanda de sus productos. ¡Caucano le compra al Cauca!

Finalmente, el principal reto de la Industria Licorera del Cauca es la difusión de su presencia y relevancia en el territorio como activo del departamento, esta difusión de la mano de sus productos insignias como el aguardiente, donde se genere una identidad cultural, puede repercutir en el aumento y preferencia de esta marca frente a la competencia, en la categoría y entre categorías. Por consiguiente, es importante reforzar y fortalecer la Publicidad que nos brinda y el material Publicitario P.O.P. como estrategia de difusión y recordación de Marca de forma permanente en todo el departamento del Cauca logrando un verdadero posicionamiento en el territorio Caucano.

10.1. CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES, PARA DEFINIR VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

CUADRO COMPARATIVO MATERIAL POP VIGENCIA 2021



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

PIEZA	CANTIDAD	VALOR COTIZACION No. 1	VALOR COTIZACION No. 2	PROMEDIO
TERMOS	2,000	\$11,662,000	\$11,700,000	\$11,681,000
DOMINO	800	\$19,992,000	\$20,008,000	\$20,000,000
PARQUES	800	\$17,136,000	\$17,200,000	\$17,168,000
SOMBRILLAS	800	\$21,705,600	\$21,760,000	\$21,732,800
MESAS PORTATILES	20	\$1,900,000	\$1,902,600	\$1,901,300
SPRAY PLASTICO PARA ALCOHOL	4,000	\$10,472,000	\$10,000,000	\$10,236,000
GORRAS	2,000	\$28,084,000	\$28,400,000	\$28,242,000
TAPABOCAS	2,000	\$9,044,000	\$9,200,000	\$9,122,000
HIELERAS METALICAS EN POLICROMIA	700	\$14,994,000	\$15,122,800	\$15,058,400
MANGAS PROTECTORAS	2,000	\$7,854,000	\$8,000,000	\$7,927,000
BANDEJAS METALICAS	700	\$14,994,000	\$15,190,000	\$15,092,000
CHALECOS	250	\$10,115,000	\$10,075,000	\$10,095,000
POCKET PARA CELULAR	2,000	\$8,330,000	\$8,742,000	\$8,536,000
SELLOS METALICOS EN POLICROMIA	1,000	\$26,180,000	\$26,500,000	\$26,340,000
CAJAS METALICAS REDONDAS EN POLICROMIA	7,000	\$51,646,000	\$51,800,000	\$51,723,000
AGENDAS DE COLORES	1,000	\$7,735,000	\$7,800,000	\$7,767,500
COPAS CON CORDON	15,000	\$16,500,000	\$17,100,000	\$16,800,000
TOTAL IVA INCLUIDO		\$278,343,600	\$280,500,400	\$279,422,000



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
 NIT: 891500719-5

11. CONCEPTO DE VIABILIDAD: existe Rubro con destinación específica y definido para este fin. Rubro B 401 Material P.O.P.

12. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO: Para la contratación requerida, el Gerente y Ordenador del Gasto de la Industria Licorera del Cauca, ha estimado y aprobado la suma de Doscientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veintidos Pesos Mcte (\$ 279.422.000) IVA incluido, como techo presupuestal. Rubro B401 Material P.O.P.

13. CONCEPTO TÉCNICO:

- El proveedor deberá enviar un parcial de cada pieza del material POP que se elaborará y realizará, para su aprobación y producción, a la Jefatura de la División Comercial.
- El proveedor, deberá articular directamente con el área de Publicidad, para la entrega de diseños de los productos de y el material Publicitario P.O.P.
- El proveedor dentro del término del plazo de entrega, podrá suministrar parcialmente el material objeto de la invitación, siempre y cuando cumpla en el tiempo de vigencia estipulado.
- El proveedor deberá garantizar la calidad de los elementos objeto del estudio

14. REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la propuesta firmada por la persona natural oferente.	Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de la persona natural oferente.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la persona jurídica oferente.
Certificado de Registro Mercantil, cuya actividad mercantil corresponda al objeto de la presente Invitación, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.	Certificado de Existencia y Representación Legal, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
Registro Único Tributario – RUT.	Registro Único Tributario – RUT.
Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones: BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca. AFIANZADO: El Oferente.	Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones: BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca. AFIANZADO: El Oferente.

AT



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
 NIT: 891500719-5

<p>VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.</p> <p>CUANTIA: 10% del presupuesto oficial.</p> <p>Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.</p> <p>Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.</p>	<p>VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.</p> <p>CUANTIA: 10% del presupuesto oficial.</p> <p>Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.</p> <p>Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.</p>
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural oferente.	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural oferente.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal.
Antecedentes Judiciales de la persona natural oferente.	Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica oferente.
Antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona natural oferente.	Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente.
Fotocopia de la última planilla de pago de Seguridad Social Integral y su respectiva constancia de pago, según la normatividad legal vigente.	Certificado del revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del Representante Legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social Integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses.
El oferente deberá presentar certificados o contratos, en los que conste que, en los últimos cuatro (4)	El oferente deberá presentar 4 certificados o contratos, en los que conste que, en los últimos cuatro (4)

40



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
 NIT: 891500719-5

años, ha suministrado elementos de material Publicitario, P.O.P., a personas naturales o jurídicas, privadas o públicas	años, ha suministrado elementos de material Publicitario, P.O.P., a personas naturales o jurídicas, privadas o públicas
	Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.

15.SUPERVISION:

La supervisión del contrato será realizado por la servidora pública **LETICIA MUÑOZ MUÑOZ**, Jefe de la División Comercial de la Empresa.o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca y la Resolución No. 01264 de 2017 “Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca”

16.MATRIZ DE RIESGOS:

- **RIESGO:** Incumplimiento de las condiciones técnicas jurídicas y financiera pactadas en el contrato, como ejemplo, las entregas de y el material Publicitario P.O.P., la calidad de los productos y defectos de fábrica de los elementos objeto del contrato
- **RESPONSABLE:** Contratista
- **COMO SE MITIGA:** constituyendo garantía de cumplimiento general del contrato.
- **RIESGO:** calidad deficiente de los elementos objeto de contrato
- **RESPONSABLE:** Contratista
- **COMO SE MITIGA:** constituyendo garantía de calidad de los elementos objeto del contrato.
- **RIESGO:** Mala calidad y poca duración de algunos productos objeto del contrato
- **RESPONSABLE:** Contratista
- **COMO SE MITIGA:** sin perjuicio de la garantía general del contrato para elementos como exhibidores se requerirá garantía individual y propia por parte del fabricante.

17.GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se recomienda exigir al contratista seleccionado, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ANTICIPO	100%	De valor del anticipo y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Cumplimiento	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción de la totalidad de los equipos o por el total de la garantía ofrecida por el contratista.

18.DOCUMENTOS: Para la suscripción del contrato, se deberá contar con todos los anexos señalados en el documento denominado "Listado de Chequeo Requisitos para la elaboración de órdenes de servicio, ordenes de publicidad y contratos" de la Industria Licorera del Cauca y con los demás requisitos legales establecidos para esta clase de contrato.

LETICIA MUÑOZ MUÑOZ
Jefe División Comercial
Industria Licorera del Cauca

Proyecto: Leticia Muñoz. Jefe División Comercial

Revisó: Juan Felipe Muñoz Muñoz - Apoyo Jurídico

Revisó y ajustó: Constanza Fernandez T. - Jefe División Jurídica



**Agencia
Alta Publicidad**
Creando Imagen y Generando Calidad

NIT.5.862.519-7

COTIZACION

DIR: CII 18 No. 4-12 LC 101 B/ San nicolas TELEFONOS: (2) 889 5311- 8891292 ☎ 318 547 9866



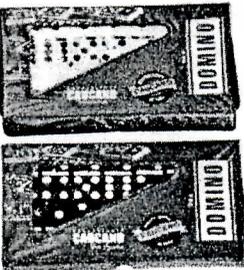
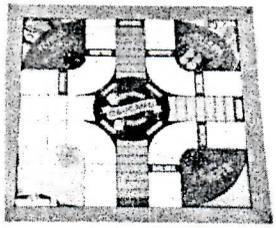
E-mail: alta.publicidad@hotmail.com

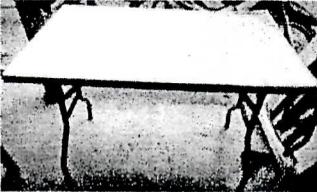
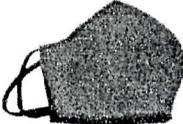
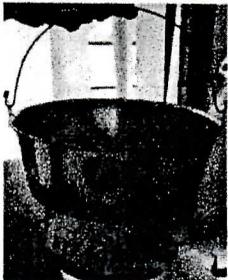


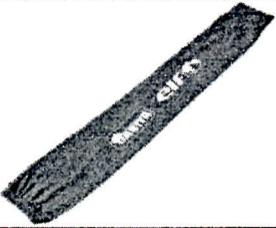
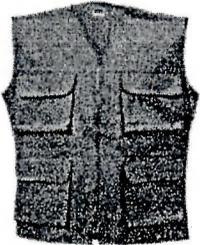
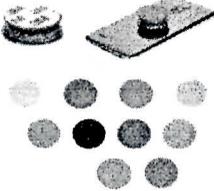
Pagina web : www.altapublicidad.co

CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

FECHA: 10 Febrero de 2021

			MATERIAL POP		
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	FOTO DEL PRODUCTO	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	2.000	Termo sport. Botella deportiva en pet. Piezas.(Tapa, Rosca,Sobre tapa, Chupo). Medidas: 21 cm de alto x 5,5 de diametro. Capacidad: 20 oz. Con logos de la Industria Licorera Del Cauca.		\$5.831	\$11.662.000
2	800	Domino Juego de mesa de 28 fichas, caja plastica. Medidas de las fichas 4,5 cm x 2,3 cm x 5 mm. Medidas de la caja. 15 cm de alto x 10,5 cm de fondo 17,5 cm de ancho. Con logos de la Industria Licorera Del Cauca.		\$24.990	\$19.992.000
3	800	Parques Doble faz, 1 cara 4 puestos por la otra cara 6 puestos, marco en madera mdf de 12 mms, impresion full color la minado y fichas plasticas. Medidas: 44x44 cm. Con logos de la Industria Licorera del Cauca.		\$21.420	\$17.136.000

4	800	<p>Paraguas Paraguas tipo Golf con doble recubrimiento interior plateado. Apertura y cierre manual. Mango recto del mismo color de la tela. MATERIAL: Poliéster 190T. Mango en espuma. MEDIDAS: 27 pulgadas x 8 cascos. Vara: 14 mm de diámetro acabado negro. Cobertura: 115 cm. Casco: 45 x 62 cm. Con logos de la Industria Licorera del Cauca.</p>		\$27.132	\$21.705.600
5	20	<p>Mesa portatil metalica desarmable, con pintura al horno y estuche en lona codra con herrajes metalicos, tabla en rh de 15 mms. Medidas de 60 x 40 cm. Con logos de la Industria Licorera del Cauca.</p>		\$95.000	\$ 1.900.000
6	4.000	<p>Spray Alcohol de 50 o 60ml. Atomizador Spray Multiusos, Para uso con diferentes productos como alcohol, perfumes, limpiadores, entre otros. - Resistente a productos químicos. Largo x Ancho x Profundidad: 12 cm x 4 cm x 4 cm Material: Plástico Con logos de la Industria Licorera del Cauca.</p>		\$2.618	\$ 10.472.000
7	2.000	<p>Gorras - Dril grueso de excelente calidad. - 6 cascos, dril esmerilado, 4 ojete bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado. Material: poliéster algodón. Con logos de la Industria Licorera del Cauca.</p>		\$14.042	\$ 28.084.000
8	2.000	<p>Tapabocas. Tapabocas re-utilizable excelente calidad hecho con 3 capas de tela (2 antifuído y 1 quirúrgica). Con logos de la Industria Licorera del Cauca.</p>		\$4.522	\$ 9.044.000
9	700	<p>Hielera Metalica en policromia. hieleras grande en hojalata con policromia de 180 mm de diametro de fondo, por 240 mm de diametro de boca por 195mm de alto, con doble acordeonado y manija en alambreon Con logos de la Industria Licorera del Cauca.</p>		\$21.420	\$ 14.994.000

10	2.000	<p>Mangas protectora material: tela licrado algodón. Medidas: 44X15 cm. Con logos de la Industria Licorera del Cauca.</p>		\$3.927	\$ 7.854.000
11	700	<p>Bandejas metalicas. Acero Inoxidable calibre 20 Medidas: 30 cm de diametro, x 3 cm de altura. Con impresión full color en vinilo antideslizante. Con logos de la Industria Licorera del Cauca.</p>		\$21.420	\$ 14.994.000
12	250	<p>Chalecos. En tela dril twill con 4 bolsillos tipo camuflajo, con tapa y belcro, cierre en nylos separables. Con logos de la Industria Licorera del Cauca.</p>		\$40.460	\$ 10.115.000
13	2.000	<p>Pocket para celular. Soporte Pop para móvil con adhesivo 3M para su instalación. MATERIAL: ABS + TPR. MEDIDAS: Diámetro 4 x 0,9 cm. Extendido: 1,4 cm. Con logos de la Industria Licorera del Cauca.</p>		\$4.165	\$ 8.330.000
14	1.000	<p>Sellos metalico en policromia. avisos en hojalata litografiados en 390 mm de diámetro con alto relieve. Con logos de la Industria Licorera del Cauca.</p>		\$26.180	\$ 26.180.000
15	7.000	<p>Cajas metalicas redondas en policromia. Envase cilindrico de 103 mm de diametro por 255 mm de alto tapa presion externa laca interior grado alimentos. Con logos de la Industria Licorera del Cauca.</p>		\$7.378	\$ 51.646.000

16	1.000	Agenda de colores. Con caratula y contracaratula forrada impresa full color, anillado parcial , 60 hojas internas impresas 1x1. Medidas de 22 x 19 cm. Con logos de la Industria Licorera del Cauca.		\$7.735	\$ 7.735.000
17	15.000	Copas con cordon. Material: Poliestireno cristal . Medidas: 6 cm de alto x 3,5cm de diametro inferior x 4 cm de diametro superior Capacidad: 1 oz Con logos de la Industria Licorera del Cauca.		\$1.100	\$ 16.500.000
				TOTAL IVA INCLUIDO	\$278.343.600

ALBERTO EPAMINONDAS PEREZ CARDONA

Cc 5.862.519
 Representante legal

COTIZACION

Santiago de Cali, Febrero 15 de 2021

Señores:
Industria Licorera del Cauca.
 Dpto de compras.



NIT. 900.388.979-5

REF.

No 190108

- Termo sport.
- Juego de Domino.
- Juego de parques.
- Sombrilla
- Mesa portátil
- Spray para alcohol.
- Gorras.
- Tapabocas.
- Hielera metálica.
- Mangas protectoras.
- Bandejas metálicas.
- Chalecos
- Pocket para celular
- Sellos metálicos en policromía
- Cajas metálicas redondas en policromía
- Agenda de colores
- Copas con cordón

Cantidad		
2.000	\$5.850	\$11.700.000
800	\$25.010	\$20.008.000
800	\$21.500	\$17.200.000
800	\$27.200	\$21.760.000
20	\$95.130	\$1.902.600
4.000	\$2.500	\$10.000.000
2.000	\$14.200	\$28.400.000
2.000	\$4.600	\$9.200.000
700	\$21.604	\$15.122.800
2.000	\$4.000	\$8.000.000
700	\$21.700	\$15.190.000
250	\$40.300	\$10.075.000
2.000	\$4.371	\$8.742.000
1.000	\$26.500	\$26.500.000
7.000	\$7.400	\$51.800.000
1.000	\$7.800	\$7.800.000
15.000	\$1.140	\$17.100.000

IVA 19%

TOTAL \$

\$280.500.400

Atentamente;

JOSEPH ALEXANDROS CORTES VÉLEZ
 Representante Legal

LÍNEAS DE PRODUCTOS

- CARTELERAS Y TABLEROS
- SEÑALIZACIÓN Y AVISOS
- ORGANIZADORES Y DISPENSADORES
- TRABAJOS EN ACRÍLICO
- ARTÍCULO PUBLICITARIOS
- EXHIBIDORES Y MATERIAL POP
- TROFEOS - PLACAS - MEDALLAS
- LITOGRAFÍA - CARNETS - SELLOS



ANALISIS DE INDICADORES (ANEXO...)

La Industria Licorera del Cauca, realiza el siguiente análisis para realizar INVITACION ABIERTA de empresas que:

“Suministren material publicitario POP, para la Industria Licorera del Cauca, vigencia 2021, direccionado al consumidor final y canales de distribución del departamento del Cauca”.

1.- Análisis desde lo financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En ese sentido La Industria Licorera del Cauca debe establecer y exigir unos requisitos habilitantes que guarden proporción con la naturaleza del contrato, el monto establecido para la contratación, la forma de pago, y con el riesgo que se asume en el proceso de contratación y ejecución, así como también garantizar una amplia participación de empresas del sector que brinden estos productos.

Para determinar los parámetros financieros habilitantes como Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo para el caso que nos ocupa y, teniendo en cuenta que se estableció que en los últimos tres años, se contó con una baja participación de proponentes del sector, se tomó como base los Indicadores históricos que viene trabajando la Industria Licorera del Cauca durante los últimos tres años, para garantizar una pluralidad de empresas del sector:

Factores AÑO	Liquidez	Endeudamiento	Capital de trabajo
2020	1,5	57%	100%
2019	2,0	50%	100%
2018	1,2	70%	100%
PROMEDIO	1.56	59%	100%

El cuadro recoge información de los índices trabajados por la Industria Licorera del Cauca en los últimos tres años.

Handwritten signature

1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Este índice permite establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hacen exigibles. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez (IL) se calcula como: **IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

De acuerdo con el promedio y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, \$1,5 o mayor a este será el índice de liquidez sugerido para el presente análisis toda vez que a través de este índice se determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que debe pagar en un año.

1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. También establece la

Estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total) donde:

IE = Pasivo Total / Activo Total.

De acuerdo al promedio se sugiere que el 60% o menor a este, será el índice de endeudamiento para el presente análisis toda vez que a través de este se determina la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos propicio para la convocatoria prevista en términos de endeudamiento para una empresa; demostrando solidez al comparar sus activos vs sus pasivos.

1.3 ANÁLISIS DE CAPITAL DE TRABAJO

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.





Activo Corriente: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Pasivo Corriente: Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente

$$CT = AC - PC$$

De acuerdo con el promedio el Capital de Trabajo sugerido es el 100% del valor del contrato, toda vez que a través de este se determina la solidez de la empresa en el corto plazo y su forma de poder operar.

2. VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente cumple los requisitos mínimos financieros que la Industria Licorera del Cauca ha estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Indicador	Requisito Habilitante
LIDUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual al \$1,5
ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total * 100	Menor o igual al 60 %
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Para lo cual el proponente debe suministrar:

- Estado de situación financiera.
- Estado de resultados integral.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación de Estados Financieros por el Contador Público y el Representante Legal en los términos de la Ley 222 de 1995, la cual deberá contener: Activo corriente, Activo total, Pasivo corriente, Pasivo total y Patrimonio en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como discriminar utilidad operacional, gastos de intereses.
- Dictamen del Revisor fiscal* sobre los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal*.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) del Contador y el Revisor fiscal*, expedido por la Junta Central de Contadores.

*Revisor fiscal en caso de estar obligado.



Nota 1: Se considera que el proponente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: Los Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar cada uno de los integrantes dicha información.

Nota 3: Para determinar los indicadores financieros, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calculan los indicadores de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

Nota 4: La verificación del cumplimiento de los anteriores indicadores, se hará sobre la información financiera con corte **al 31 de diciembre de 2019**.

Nota 5: La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos y costos en los que vaya a incurrir en desarrollo.

La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

Atentamente,

DIANA MARIA CAMPO GRANADOS

Jefe Sección Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca.